

BASES CONCURSO PUBLICO DE OPOSICION Y ANTECEDENTES PARA LA PROVISION DE CARGOS DE LA  
PLANTA DE PERSONAL DE LA  
I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI

---

**I. IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD:**

I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI, Provincia de Chiloé, Décima Región de Los Lagos

RUT. N° : 69.230.500-0

DIRECCION : AVDA. PEDRO MONTT N° 254, CHONCHI

FONO : (065) 2671255

**II. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

1.- Ley N° 18.695/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Ley N° 18.883/1989, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

3.- El Reglamento Municipal N°03/2018, que aprueba la planta del personal de la Ilustre Municipalidad de Chonchi, publicado en el Diario Oficial el día 20/12/2018.

4.- La Ley N°19.280 que modifica Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades(Art.12).

5.- Ley N°19.653/2001, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.

6.-Ley N°20.922/2016 y el Reglamento de Concurso Público.

**III. IDENTIFICACION DE LOS CARGOS:**

Planta : Administrativos

N° de cargos : Uno

Grados : 15° de la Escala Municipal de Sueldos

Calidad : Planta, en calidad de Titular

Lugar de desempeño: En la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**IV. FUNCIONES EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO:**

Administrativo Grado 15°: Desempeñar procedimientos administrativos internos Municipales.

Promover la organización, consolidación y participación de las organizaciones comunitarias e intermedias y de los vecinos en general en el desarrollo de la comuna.

Informar, orientar y apoyar técnicamente a la comunidad organizada.

Mantener actualizado un registro comunal de las organizaciones comunitarias existentes en la comuna para su uso interno, sin perjuicio de la labor que le compete a la Secretaría Municipal.

Otras que estipule la legalidad vigente, y/o instruya el alcalde y/o el Director de Desarrollo Comunitario.

**V. PERFIL DEL CARGO:**

Contar con Licencia de Educación media.

Los requisitos específicos que contempla el artículo 5° del Reglamento de Planta de la Municipalidad de Chonchi, a saber:

- **5 años de experiencia en la Administración Pública.**

**Remuneración Estimada:** Las equivalentes al Grado 15°, respectivamente, de la Escala Municipal de Sueldos.



## REQUISITOS PARA LA POSTULACION

### **VI. CUMPLIMIENTO Y ACREDITACION DE REQUISITOS LEGALES:**

- Los contemplados en la **LOC de Bases Generales de la Administración del Estado**, a saber:
  - Artículo 54.-** Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la ley, no podrán ingresar a cargos en la Administración del Estado:
    - a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública.

Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
    - b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
    - c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- Los contemplados en la **Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales**, los que serán acreditados mediante **documentos o certificados oficiales auténticos**, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.883, a saber:

**Artículo 10.-** Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

### **VII. ANTECEDENTES MINIMOS DE ADMISIBILIDAD:**

1. Fotocopia simple de cédula de identidad, por ambos lados.
2. Certificado original que acredite haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, si correspondiere.
3. Licencia o certificado que acredite haber aprobado, a lo menos, la enseñanza media impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en original o en copia autenticada ante notario.
4. Declaración Jurada simple que acredite: No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco



años desde la fecha de expiración de funciones; no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito; y tener salud apta para el desempeño del cargo.

5. Curriculum Vitae, acompañado con los antecedentes en copia simple que comprueben especialización, capacitación, perfeccionamiento y experiencia laboral, si correspondiere.

Se dará lugar a la exclusión inmediata del postulante debido al incumplimiento a las bases regulatorias del concurso, quedando por tanto en calidad de **"inadmisible"** los postulantes que:

- No cumplan con los requisitos específicos del Reglamento de Planta de la Municipalidad de Chonchi (5 años de experiencia en la administración pública).
- No presenten alguno de los antecedentes mínimos indicados en el punto VI de las Bases.
- En el caso del numeral 5), la presentación de antecedentes será obligatoria en el caso de que los postulantes declaren tener experiencia laboral y/o cursos de formación.

**NOTA:** La sola postulación al presente llamado, faculta a la municipalidad para acreditar ante los organismos que correspondan la veracidad y autenticidad de los antecedentes presentados por los postulantes.

#### VIII. LLAMADO

1.- Se publicará en un diario o periódico de circulación provincial (ya sea formato físico o digital), en la página Web de la Municipalidad de Chonchi y se informará por oficio a los Municipios de la Región de Los Lagos.

2.- Para postular, cada persona debe presentar:

- Formulario de postulación al cargo. (**Anexo 1** – Disponible en Página Web: [www.municipalidadchonchi.cl](http://www.municipalidadchonchi.cl))
- Curriculum Vitae
- Documentos que acrediten estudios formales (Licencia o Título en original o protocolizado ante Notario), perfeccionamiento, capacitación y de experiencia laboral, en fotocopia simple.

Toda la documentación a que se hace mención en Cumplimiento y acreditación de requisitos legales.

#### IX. ENTREGA DE BASES:

Desde el día **25 de junio de 2024 hasta al 04 de julio** de igual año, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chonchi, Avda. Pedro Montt N° 254, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 08:30 a 13:00 horas,

A partir de igual fecha, también estarán disponibles para ser descargadas en el sitio web institucional [www.municipalidadchonchi.cl](http://www.municipalidadchonchi.cl)

#### X. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día **25 de junio de 2024 al 04 de julio** de igual año, en Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Chonchi, Avda. Pedro Montt N° 254, primer piso, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 13:00 horas. Expirado el plazo de recepción de antecedentes, no se recibirá ninguna postulación.

Esta etapa tiene por objetivo contar con las Fichas de Postulación y los antecedentes de respaldo solicitados a las personas interesadas en postular al presente Concurso Público de Ingreso.

Los documentos referidos se deberán entregar en sobre cerrado, **indicando el cargo al que postula en la ficha Anexo N° 1 ( la que debe adherirse en el anverso del sobre)**, directamente en Oficina de Partes, ubicada en calle Pedro Montt N° 254, Chonchi, en horario de oficina (lunes a viernes desde las 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.)

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no se podrán recibir nuevas postulaciones. Tampoco serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. Como resguardo ante una posible revisión de Contraloría, dicha documentación NO será devuelta a los postulantes.



Los certificados de título y Reclutamiento (si corresponde) que se presenten en fotocopia, deberán estar legalizados ante notario con vigencia máxima de 3 meses (contados desde la fecha de legalización notarial y la fecha del cierre de las postulaciones). En todo caso, si el postulante quedará seleccionado para ocupar el cargo, deberá presentar tanto el certificado de título como el reclutamiento en original.

**XI. IDONEIDAD DEL POSTULANTE:**

Se considerarán postulantes idóneos, a aquellos que hubieren alcanzado un puntaje mínimo de 50 puntos, sumados los 3 factores a evaluar.

El Comité de selección deberá rechazar a los postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos; la sola comprobación de la falsedad de uno o varios antecedentes será causal suficiente para eliminar del concurso al postulante afectado.

**XII. PAUTA DE EVALUACION:  
CARGO ADMINISTRATIVO GRADO 15° EMS.:**

Factor	Sub-factor	Criterio	Puntaje
ESTUDIOS Y ESPECIALIDADES	EDUCACION	Educación superior en el área administración.	30
		Licencia de Enseñanza Media o superior otras áreas.	20
CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	Cursos en materias inherentes a la administración Municipal o Publica.	3 o más cursos.	30
		Entre 1 y 2 cursos	15
		Ninguno	0
EXPERIENCIA LABORAL	EXPERIENCIA EN EL AREA SOCIAL EN LA ADM.PUBLICA	Sobre 3 años	40
		Entre 2 y3 años	20
		Inferior a 2 años	10

(Para efectos de acreditar experiencia laboral, no se considerarán los períodos de Prácticas o Pre-Prácticas Profesionales).

**XIII. ENTREVISTA PARA MEDIR APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO:  
 Accederán a esta etapa, sólo aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo para ser considerados como “postulante idóneo”.**

**FECHA ENTREVISTAS:** Entre el **08 de julio y el 09 de julio 2024**, en las dependencias de la I. Municipalidad de Chonchi, Avda. Pedro Montt N° 254, para el llamado por orden alfabético. La publicación de los llamados a entrevista se hará en sitio institucional [www.municipalidadchonchi.cl](http://www.municipalidadchonchi.cl) , link “Concursos Públicos”.

La entrevista personal será evaluada de acuerdo a los indicadores correspondientes y a su respectiva escala de evaluación, consecuente con **Criterio de Evaluación**.

Consistirá en un proceso de preguntas y respuestas derivadas de la selección aleatoria de preguntas preestablecidas por el Comité de Selección compuesto por el secretario Municipal, Director de Obras Municipales, Directora de Control y Directora de Administración y Finanzas, esta última como secretaria del Comité o por quienes le corresponda integrar la Comisión evaluadora.

Los criterios por evaluar en el proceso de entrevista serán los siguientes:



<b>CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ENTREVISTA</b>	Nota de 5 a 20 (5 bajo desempeño; 10 es medio y 20 es alto desempeño)
COMUNICACIÓN EFECTIVA y PROACTIVIDAD: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva. Evalúa la capacidad de desarrollar anticipadamente las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del cargo.	
COMPROMISO: Conoce la Estructura municipal y características generales de la comuna.	
COMPETENCIAS: Conoce la Estructura municipal y características generales de la comuna	Cada pregunta tiene un valor de 5 a 20. (5 bajo desempeño; 10 mediano y 20 alto desempeño)
1.	
2.	
3.	

**XIV. PONDERACION FACTORES DE EVALUACION**

Evaluación curricular	=	50%
Entrevista	=	50%
<b>TOTAL.....</b>	<b>=</b>	<b>100%</b>

**XV. RESOLUCION DEL CONCURSO**

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Entrevista; Segundo el mayor puntaje obtenido en el acápite experiencia laboral.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso.

El alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de dos días hábiles, y además acompañar, en el plazo que se le indique, en original o copia autenticada ante notario los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o no presenta los documentos dentro del plazo indicado o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos. Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular en el cargo correspondiente

El concurso deberá quedar resuelto por la autoridad competente, a más tardar el día **19 de julio de 2024**.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por falta de postulantes idóneos.



**XVI. ASUNCION DEL CARGO:**

El postulante que sea seleccionado para ocupar el cargo será notificado oportunamente y deberá asumir sus funciones a contar del día **01 de agosto de 2024**, previa acreditación de los requisitos de ingreso con documentos oficiales y auténticos.

